Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 04 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS" ID N° 319.496

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco del mes de abril del año 2017, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, ubicada en el 2° Piso del Bloque Administrativo, Financiero y de Apoyo, Sede Central del Ministerio Público, las siguientes personas: la Lic. Isabel Troche, Directora de la U.O.C. del Ministerio Público, el Lic. Daimen Doldán, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, Lic. Nilda Ojeda, Jefa del Departamento de Adquisiciones Menores; Lic. Jesús Rondán, Control, Lic. Stela Gómez, la Abog. Nancy Franco y el Lic. Augusto Benítez, designados por Resolución N° 327 de fecha 31 de enero de 2017, a fin de realizar la evaluación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM N° 04 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS" - ID. N° 319.496.----------**

Para el referido llamado han sido invitadas en fecha 17 de febrero de 2017, a presentar ofertas, las siguientes firmas: **MARCOS ROMÁN S.A., JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, FAMETAL S.A., NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS, TECNOVIDRIOS, PCS SERVICIOS, VIDRIERÍA ACUÑA,** cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 21 de febrero de 2017 hasta las 09:00 horas, y que fuera modificado mediante Addenda N° 1, para el día miércoles 01 de marzo de 2017 hasta las 09:00 horas, siendo notificadas las firmas mencionadas anteriormente.----------

La Firma que presenta oferta en sobre cerrado dentro del plazo establecido, en Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contratación, invitación nota mediante, es: **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,** y lo hace a través de la difusión en el Portal de la DNCP, la empresa **OURA S.R.L.-**

ORDEN DEL DIA

1. Metodología de la Evaluación.
2. Verificación de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Análisis de los documentos de la oferta; Anexos B y E.
4. Análisis de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los incisos 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
5. Recomendación de adjudicación.

Primer punto del Orden del Día: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

Art. 61.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Soto
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 04 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS" ID Nº 319.496

Una vez concluida la lectura de la Metodología de Evaluación, la misma es aprobada por los presentes.

Segundo punto del Orden del día.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" con sus respectivas modificaciones conforme al Decreto Nº 3.719/15, y de acuerdo al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas		INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli RUC: 3187001-5	OURA S.R.L. RUC: 80053186-8
a)	Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D).	**CUMPLE** (Folios 6 al 8)	**CUMPLE** (Sin foliación)
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta	**CUMPLE** Requerido: G 4.750.000 Presenta: G 5.000.000 (Folio 9)	**NO CUMPLE, el monto de la Garantía es inferior al 5% del Monto Máximo de la Oferta,** Requerido: G 4.750.000 Presenta: G 2.750.000 (Sin foliación)
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE** Presentación impresa (Folio 11)	**CUMPLE** Presentación impresa (Sin foliación)
d)	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**CUMPLE** Siendo una empresa unipersonal, se verifica que la C.I. del propietario-firmante de la oferta se encuentra "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1439557 (Folio 2)	**CUMPLE** Siendo una S.R.L., se observa que la Constitución de la Sociedad y el Poder Especial se encuentran en estado "ACTIVO" en la Constancia SIPE N° 1438754 (Sin foliación)

Se observa en el cuadro de evaluación de documentos de carácter sustancial, que la firma **OURA S.R.L.** ha presentado el Formulario N° 2 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta en forma deficiente, teniendo en cuenta la siguiente discrepancia:

1. El monto de la Garantía de Oferta presentada por la Firma **OURA S.R.L.** no cubre el valor solicitado en la Carta Invitación Anexo B punto 14, donde se solicita que la Garantía mencionada sea por el 5% sobre el monto máximo del llamado, el cual debería haber sido por G 4.750.000, y el monto presentado por la empresa es de G 4.750.000 (monto expresado en números) y G 2.750.000 (monto expresado en letras), *ver ilustración:*

FORMULARIO PRESENTADO POR LA EMPRESA:

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stella Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 04 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS" ID N° 319.496

OURA S.R.L.

Iturbe 1832 c/ 6ta – Teléfono: 372-860 Email: oura_srl@hotmail.com

FORMULARIO N° 2 - APLICA

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación]

Fecha: 21 de Febrero de 2017

CD ID No.: 319496

A: MINISTERIO PUBLICO

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de OURA SRL* en fecha 21 de febrero de 2017 para la Contratación Directa con número de ID 319496, para el suministro de ***"Mantenimiento y Reparación de Blindex y Otros"***.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con MINISTERIO PUBLICO por la suma de Gs. 4.750.000 (guaraníes dos millones setecientos cincuenta mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma; 120 días
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 30 del Anexo B de la Carta de Invitación;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Elias David Brajin A. En calidad de Socio Gerente

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de OURA SRL

El día 17 del mes de Febrero de 2017.

OURA S.R.L.
Iturbe 1832 c/ 6ta.
Tel.: 392.646
oura_srl@hotmail.com

Firma _____
Nombre: Elias David Brajin Alvarenga
En calidad de Socio Gerente
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de OURA S.R.L.
El día 21 del mes de febrero del año 2017

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Según se puede observar en la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta existe una discrepancia entre en monto especificado en "Números" y en "Letras", por lo que nos remitimos a las IAO 30.3, inciso c) que dispone *"si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras…* Por otro lado, cabe destacar que de aceptar la Declaración Jurada en estas condiciones, se estaría atentando en contra de los derechos de la Institución, teniendo en cuenta que resultaría inejecutable dicho documento ante un eventual hecho de incumplimiento por parte del oferente, ya que el error detectado constituye una desviación

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Sole
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

significativa, atendiendo a que el monto consignado en la Garantía constituye uno de los datos más importantes, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

El Art. 60 del Decreto 21.909/03 establece en la parte pertinente cuanto sigue: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida…"

Es así que la propia legislación aplicable otorga la enumeración de las documentaciones que son consideradas sustanciales, entre ellas la GARANTIA DE MANTENIMENTO DE OFERTA.

Un dato no menor a tener en cuenta es que la Guía de Gestión de Garantías de las Contrataciones Publicas elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "Programa de Democracia Calidad en la Gestión Pública", en relación a las "Buenas prácticas en la administración de garantías" a las fojas 9/10, en el punto 4-b establece ciertos lineamientos en relación a la "Presentación de la Garantía".

En este sentido, la guía señalada establece: "Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada y dejarse constancia de ello en el acta de apertura, de no haber sido presentada o no haberlo sido en forma correcta se procederá al rechazo de la oferta. Se verificara especialmente: Si se trata de garantía por medio de Declaración Jurada o de Garantía Bancaria, deberán estar extendidas en los Formularios Estándar previstos al Efecto. Si se trata de Póliza de seguros, deberá haber sido proveída por una Sociedad Anónima habilitada para ello**. Que se ajusten al porcentaje solicitado (podrá ser extendida por más pero nunca por menos)** IMPORTANTE: en los contratos abiertos, el porcentaje será calculado por el monto máximo. Que, consten correctamente **la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante)** y del **Contrato garantizado (nombre del llamado)**.[8] Que cubran el periodo de mantenimiento (controlar fechas de inicios y fin de vigencia)" (sic).

Así también el Artículo 58 del Decreto 21.909/03 dispone *"…..Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:…2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o* ***3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como* ***la falta de Garantía de Mantenimiento de Oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****…".* En este punto, es importante destacar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es un documento de carácter sustancial que no puede ser modificado o rectificado, aunque existen errores que no constituyen desviaciones significativas las cuales se encuentran detalladas en la Guía de Gestión de Garantías de Contrataciones Públicas.

Por último, el **Artículo 61.- Método de Evaluación** del Decreto 21.909/03 que fuera modificado **por el Decreto N° 3.719/15** que establece cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: **a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:** 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,** formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…***

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo que establece las IAO 30.3 inciso c) *que prevalece el monto en letras sobre lo expresado en cifras*, así como también lo que dispone la Guía de Gestión de Garantías de Contrataciones Públicas, en cuanto a las Garantías de Mantenimiento de Oferta, **que las mismas deben ajustarse al porcentaje solicitado y que podrán ser extendidas por más pero nunca por menos,** se desestima la oferta presentada por la firma **OURA S.R.L.**----------

Evaluación para la Calificación de la Capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Oleda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores – U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Ortiz Sol
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 04 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS" ID Nº 319.496

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los inciso a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando N° 324/17 de fecha 02 de marzo de 2017 a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Publico, su colaboración para proveer información referente a los oferentes y representantes legales que se han presentado en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Propietarios, Accionistas, Representante/s Legal/es y/o firmantes de la oferta.		C.I.Nº
INTERPRO	Juan Carlos Zuccolillo	Propietario y firmante de la Oferta	3.187.001
OURA S.R.L.	Elías David Brajin Alvarenga Rodolfo B. Ortigoza Morales	Representante Accionista	3.673.942 2.121.507

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el Memorando D.G.T.H. Nº 1117/2017 de fecha 03 de marzo del 2017, que expresa cuanto sigue:

En base a la nómina se pudo corroborar que los Accionistas, Representantes y/o Firmantes de las empresas mencionadas en el cuadro anterior, **no figuran con datos administrativos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)**, por lo que NO SE HALLAN COMPRENDIDOS en los presupuestos de los incisos a) y b), lo cual con la presentación de la Declaración Jurada del Art. 40 se confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vinculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con las personas mencionadas más arriba.----------

A excepción del **Sr. Rodolfo B. Ortigoza Morales** Accionista de la empresa OURA S.R.L., (según se observa en la Constitución de la Sociedad, la cual fue impresa del portal de la DNCP teniendo en cuenta que se encontraba como documento Activo en la Constancia SIPE N° 1438754 presentada por el oferente junto con su oferta), el mismo figura en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) como Contratado en la Justicia Electoral, pero ya no se encuentra actualmente en los registros de la Administración Publica, teniendo en cuenta que el ultimo contrato registrado fue dado de baja en fecha 31/12/2002, según se observa en el mencionado informe remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano, en consecuencia no se halla comprendido en los inciso a) y b) del Articulo 40, lo cual se confirma y ratifica lo investigado precedentemente por el Comité evaluativo, como así también de no poseer ningún tipo de relacionamiento con los funcionarios públicos inmiscuidos en el proceso licitatorio, ni vinculo familiar (tanto consanguíneo como de afinidad), o de negocios con las personas mencionadas más arriba, con la presentación de la Declaración Jurada del Art. 40.----------

Siguiendo con el siguiente análisis del Segundo Punto del Orden del Día, la Escribana de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorando Nº 09/17, realizó un análisis de los demás documentos de carácter sustancial (solicitados en el Anexo E), presentados por las Firmas: **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli y OURA S.R.L.**, e informa que la Firma: INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli ***CUMPLE*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado II, Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Físicas: inciso "a" y el inciso "e" (no aplica); y la firma: OURA S.R.L., ***CUMPLE*** con lo establecido en el Anexo E, Documentos de la Oferta, apartado III, Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas: inciso "a" y el inciso "d" del mismo apartado del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.----------

Por último, se deja constancia que se ha verificado además en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que los oferentes no se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.-

Conclusión: La empresa **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,** cumple con todos los requisitos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.----------

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 04 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS" ID Nº 319.496

Tercer punto del Orden del día.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA; ANEXOS B y E.

	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli RUC: 3187001-5
d)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE** Constancia SIPE Nº 1439557 (Folio 2)

	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli RUC: 3187001-5
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE** (Informe de la Escribana, según Memo N° 09/17)
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** Documentos se encuentra "ACTIVO" en la Constancia SIPE Nº 1439557 (Folio 2)
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1439557 presentada con la oferta, por lo que el comité solicitará por nota.
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1439557 presentada con la oferta, por lo que el comité solicitará por nota.
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**NO APLICA** (Informe de la Escribana, según Memo N° 09/17)
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1439557 presentada con la oferta, por lo que el comité solicitará por nota.
V)	**Otros documentos:**	

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Quiñónez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Abel Ayala Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefe Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 04 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS" ID N° 319.496

	Copia del Balance General y Estado de Resultados de los últimos dos años (2014-2015).	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1439557 presentada con la oferta, por lo que el comité solicitará por nota.
	Copias de contratos ejecutados y/o facturas, con Instituciones Públicas y/o Privadas, de mantenimiento y reparación de Blindex. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013-2016 (indistintamente de cualquier año)	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1439557 presentada con la oferta, por lo que el comité solicitará por nota.
	Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1439557 presentada con la oferta, por lo que el comité solicitará por nota.
	Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta.	No presenta en forma impresa y tampoco se observa como documento "Activo" en la Constancia SIPE N° 1439557 presentada con la oferta, por lo que el comité solicitará por nota.
	Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007	**No presenta, por lo que el Comité solicitará por nota.**

El Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota los documentos de carácter formal y/o aclaraciones pertinentes, que no se han presentado en la apertura de sobres, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en los Anexos B y E de la Carta de invitación. Los mismos deberán ser presentados en un plazo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota, y deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la Empresa:

A la empresa INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, según Notas N° 586 y N° 598 se solicita en fecha 22 y 23 de marzo de 2017, respectivamente, y consta acuse de recibo la Sra. Valeria Benítez:

- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Copia del Balance General y Estado de Resultado de los últimos dos años (2014-2015).
- Copias de contratos ejecutados y/o facturas, con Instituciones Públicas y/o Privadas, de mantenimiento y reparación de Blindex. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013-2016 (indistintamente de cualquier año).
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social **y/o Constancia de no estar inscripto.**
- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Sec. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 04 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS" ID N° 319.496

A lo solicitado, la empresa INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, en fecha 23 de marzo de 2017, dentro del plazo establecido, respondió:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, acompañado de la DDJJ de RENTA 2015 e IVA correspondiente al mes de Enero 2017 (fecha de presentación 09/02/2017) encontrándose al día con el pago de sus impuestos.
- Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los años 2013-2014 y 2015.
- Contrato N° 78/2016 con el Ministerio de Hacienda por Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aberturas de Vidrio Templado y Accesorios por valor de G 140.000.000.-; Contrato N° 55/2015 con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por el Mantenimiento y Reparación de Vidrios Templados con Provisión de Repuestos por valor de G 60.000.000.-; Contrato N° 22/2015 con el Congreso de la Nación, por la Adquisición y Colocación de Vidrios para el Centro Cultural de la República y las Casas del Bicentenario por valor de G 45.000.000, acompañados de sus documentos respaldatorios de cumplimiento satisfactorio.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social N° 164972, con fecha de emisión 15/03/17 y vencimiento 11/04/17, acompañado de la Constancia de Inscripción del Empleador de fecha 15 de febrero de 2017 y la Declaración Jurada de Salarios correspondiente al primer pago de Aportes del mes de Febrero del corriente año, así como el comprobante de pago respectivo.
- Declaración Jurada de poseer Cuenta Corriente Bancaria en el Banco ITAU PARAGUAY S.A.
- Patente Comercial vigente.

Conclusión: La empresa **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,** presenta todos los documentos solicitados por el Comité, a excepción del Certificado de Origen Nacional por lo que no podrá beneficiarse eventualmente con el Margen de Preferencia.----------

A la empresa OURA S.R.L., según Nota N° 613 se solicita en fecha 29 de marzo de 2017 (vía correo electrónico), y consta acuse de recibo el Sr. Rodolfo Ortigoza:

Solicitar *su conformidad a la corrección aritmética realizada al precio total de su oferta*.

Su oferta presenta un error de cálculo aritmético en la sumatoria total, y que al proseguir con la corrección afecta el monto total de lo ofertado, por lo cual teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se realiza la corrección de dicho error aritmético:

- Quedando la sumatoria total de la oferta en **G 6.260.000.-** (Seis millones, doscientos sesenta mil.-)

A lo solicitado, la empresa OURA S.R.L., en fecha 30 de marzo de 2017, dentro del plazo establecido, respondió vía correo electrónico que autorizaba la corrección aritmética; y en fecha 03/04/17 remite por nota la aceptación de la corrección aritmética, vía mesa de entrada de la UOC.

Cuarto punto del Orden del día.

Posteriormente el Comité de Evaluación de Ofertas pasa al punto N° 2, del Art. 61 - Metodología de Evaluación, *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*; y luego se pasa al punto N° 3 del Art. 61 – Metodología de Evaluación; *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"*;----------

Planilla de Precios

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli	**6.047.500.-**

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Alejandro Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Encargada U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Oreda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondán
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 04 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS" ID Nº 319.496

Se selecciona provisoriamente a la Empresa **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,** como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle.----------

Y se procede al análisis de los incisos "a", "b", "c" y "e" del punto 20 Anexo B "Criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación, según el siguiente detalle:

a) Capacidad Legal: La firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,** demuestra a través de su Constancia de RUC, que su Actividad Económica se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, ya que se observa en la misma que su Actividad Económica es "Venta al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrios, pinturas y otros", así como también "Otros servicios de reparación", por lo que se concluye que el oferente puede cumplir con la prestación de los servicios solicitados en este llamado. En cuanto a las prohibiciones o limitaciones para contratar, tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Anexo E del pliego, las cuales fueron analizadas en detalle en el tercer punto del orden del día, y se observa el cumplimiento de todas ellas, por lo que se procede a la verificación del siguiente inciso;----------

b) Análisis de los precios ofertados: A fin de cumplir con lo que establece la Resolución Nº 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Artículo 2° de la Resolución N° 1173/16, el Comité procede a realizar una evaluación y comparación de los ***costos referenciales*** establecidos para el presente Llamado con la oferta del oferente, y en el Cuadro Comparativo (el cual forma parte de ésta Acta) se observa que los mismos **se encuentran dentro de los parámetros estimados**, teniendo en cuenta que los Precios del oferente se encuentran por debajo del costo referencial en todos los ítems, pero sin superar el 30%, a excepción del sub.ítem N° 2.12 Freno hidráulico aéreo, en donde se visualiza que se encuentra en un 42% por debajo del costo referencial, por lo que se procedió a solicitar el desglose de la composición de su precio en el ítem en cuestión, en fecha 04/04/2017 mediante Nota N° 701, y a lo que el oferente a remitido lo siguiente:

Fecha: 05/04/2017	**Contratación Directa N° 04 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS" – Contrato Abierto Plurianual con I.D. N° 319.496 - ITEM 2.12 FRENO HIDRAULICO AEREO**			
	Obra		**Unidad :**	
a) Equipo a utilizar	**Modelo de Equipo**	**Horas de c/ equipo**	**Costo Horario Gs.**	**Costo Total Hora Horario Gs.**
Tornilladora		1	300	300
Percutor		1	300	300
				-
			A) Total Gs.	**600**
b) Mano de Obra	**Cantidad de Trabajadores**	**Horas de c/ Trabajador**	**Costo Horario Gs.**	**Costo Total Hora Horario Gs.**
Tecnico	1	1	10.000	10.000
				-
			B) Total Gs.	**10.000**
C) Producción de equipo p/h= Costos Horario (A+B)				**10.600**
D) Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C =D				
E) Materiales	**Unidad**	**Consumo**	**Costo Horario Gs.**	**Costo Total Hora Horario Gs.**
2.12 Freno Hidraulico Aereo	1	1	120.000	120.000
Tornillos	1	4	65	260
			C) Total Gs.	**120.260**
F) Transporte	**DMT KM**	**Consumo**	**Costo Horario Gs.**	**Costo Total Hora Horario Gs.**
Camioneta	4	6	1500	9.000
			C) Total Gs.	**9.000**
Costo Directo Total [D+E+F]			Gs	139.860
Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG)			Gs	13.986
Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel)			Gs	27.972
Costo Unitario [CDT + G.G. + BEL] (CU)			Gs	181.818
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				**18.182**
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]				**200.000**

Lic. Damien Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Abg. Ma. Nancy Frelico Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gonzalez Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Ernesto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Oneda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 04 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS" ID Nº 319.496

Según se puede observar en el desglose de precio del ítem N° 2.12, el oferente tuvo en cuenta todos los gastos y materiales para la prestación del servicio, por lo que se puede concluir que el precio presupuestado por la empresa INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli, es de ejecución posible y que no se estaría atentando en contra de los intereses de la institución, cumpliendo de ésta manera con los requerimientos del inciso b) del punto 20 Anexo B.----------

c) Capacidad Financiera: se ha analizado el Balance y el Estado de Resultados analíticos de los dos últimos ejercicios (2014 y 2015), donde los índices se han calculado de la siguiente manera: Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, los cuales sirvieron para calificar la situación financiera, cuyo resumen se transcribe a continuación:

INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli						
CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.015	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	564.443.459	564.622.242	1.129.065.701	564.532.851	
	Pasivo corriente	11.446.802	8.354.000	19.800.802	9.900.401	
	Activo corriente / Pasivo corriente				57,0	CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años						
CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.015	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	11.446.802	8.354.000	19.800.802	9.900.401	
	Activo total	616.998.321	738.881.982	1.355.880.303	677.940.152	
	Pasivo total / Activo total				0,01	CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 2 años						
CONCEPTO	FORMULA	2.014	2.015	TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	21.742.746	123.085.360	144.828.106	72.414.053	
	Capital	420.000.000	420.000.000	840.000.000	420.000.000	
					0,17	CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO						

Se observa que los promedios del Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la firma cumplen con lo solicitado en los incisos "b.1, b.2 y b.3" del punto 20 Anexo B de la Carta Invitación, por lo que el Comité de Evaluación pasa al siguiente inciso;----------

e) En cuanto a la Experiencia, la Empresa **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,** ha presentado copias de Contratos por el servicio de mantenimiento y reparación de vidrios, los cuales fueron detallados y analizados en el 3er Punto del Orden del Día, cumpliendo de esta manera con los requisitos del inciso "e" punto 20 del Anexo B.----------

Por otro lado, el oferente no se encontraba en mora con su Aporte Obrero Patronal del IPS hasta el día de la apertura de sobres, según se pudo constatar con las documentaciones remitidas por el oferente a pedido de la Convocante dentro del plazo establecido, las cuales se encuentran detalladas en el tercer punto del Orden del día, cumpliendo de esta manera con lo solicitado en el Anexo E – V. Otros Documentos.----------

Conclusión: Teniendo en cuenta la evaluación de la Capacidad Legal, y Experiencia del oferente, la verificación del plazo de entrega, y por último, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, por lo que **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli** será propuesto para la adjudicación.----------

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 04 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX Y OTROS" ID N° 319.496

Quinto punto del Orden del día. Recomendación de Adjudicación.

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en la carta de invitación, el Cuadro Comparativo que forma parte del presente, y considerando que el oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar oferta que se ajusta a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto y amparados en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones legales vigentes, éste Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER:**

ADJUDICAR la Contratación Directa Ad Referéndum N° 04/17 Contrato Abierto Plurianual para el "Mantenimiento y Reparación de Blindex y Otros" a la Empresa **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli,** y la firma de un Contrato Abierto Plurianual, desde un monto mínimo de Guaraníes Cuarenta y siete millones, quinientos mil (G. 47.500.000.-) hasta el monto máximo de Guaraníes Noventa y cinco millones (G. 95.000.000.-), pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio Fiscal la suma de Guaraníes Cincuenta millones (G. 50.000.000.-) y el saldo de Guaraníes Cuarenta y cinco millones (G. 45.000.000), sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Lic. Daimen Doldán
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Jesús Rondan
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Isabel Trovato
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Lic. Augusto Benítez
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Lic. Stela Gómez Solé
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Abg. Ma. Nancy Franco Aguilera
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Lic. Nilda Ojeda Arroyo
Jefa Dpto. de Adquisiciones
Menores - U.O.C.
Ministerio Público